



RESOLUCIÓN No. 001 (6 DE ENERO DE 2026)

Por medio de la cual se establecen los costos y tarifas administrativas para el año 2026.

La Presidenta de la Liga de Patinaje de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y estatutarias,

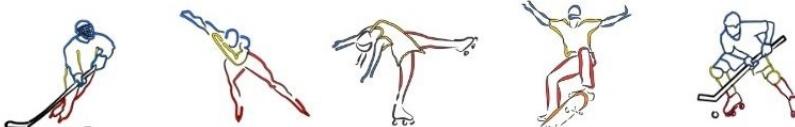
CONSIDERADANDO

- Que se deben establecer los costos y tarifas para el año 2026
- Que es deber de la liga de patinaje de Cundinamarca difundir y hacer publica esta información para clubes, presidentes de clubes, deportistas y entrenadores afiliados.

RESUELVE

ARTICULO 1 – Informar las tarifas para el año 2026

CONCEPTO	VALOR
Afiliación Club	\$ 1.750.000
Mensualidad club	\$ 199.000
Carnetización deportista nuevo liga	\$ 199.000
Carnetización pre-liga y skate boarding	\$ 67.000
Carnetización Técnicos y Delegados	\$ 115.000
Rexpedición Carnet	\$ 115.000
Renovación Carnet Vigencia 2026	\$ 96.000
Inscripción club ordinaria eventos departamentales	\$ 157.000
Inscripción Club extraordinaria eventos departamentales	\$ 220.000





Inscripción ordinaria deportistas eventos departamentales	\$ 75.000
Inscripción extraordinaria deportistas eventos departamentales	\$ 110.000
Inscripción ordinaria escuelas de formación eventos departamentales	\$ 149.000
Inscripción extraordinaria escuelas de formación eventos departamentales	\$ 212.000
Inscripción ordinaria deportistas escuela eventos departamentales	\$ 69.000
Inscripción extraordinaria deportistas escuela eventos departamentales	\$ 95.000
Certificaciones	\$ 25.000
Chequeos	\$ 90.000
Números (Velocidad)	\$ 20.000
Correcciones de Inscripción eventos departamentales	\$ 25.000

ARTICULO 2 – Plazos para efectuar pagos

- Cuota de afiliación de clubes y carnetización de deportistas: al momento de entregar su documentación ante la Liga.
- Cuota de sostenimiento mensual de clubes: dentro de los primeros 5 días de cada mes.

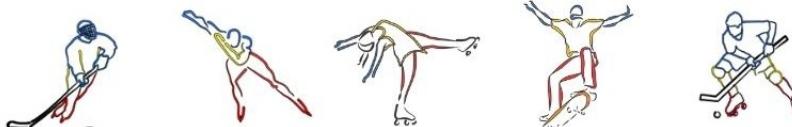
Parágrafo 1: El club que no cumpla con este requisito no podrá participar en los campeonatos programados en el calendario único departamental, nacional e internacional 2026.

- La renovación de carnet deberá realizarse antes del primer evento del año 2026.

ARTICULO 3 – Carnetización

Se deben carnetizar de manera obligatoria:

- Entrenadores de los clubes afiliados
- Padres de familia que actúen como delegados en eventos departamentales, nacionales o internacionales





- Todos los deportistas que participen en eventos departamentales, nacionales, e internacionales que se encuentren afiliados a la liga de patinaje de Cundinamarca.

ARTICULO 4 – Pagos

Los pagos deben realizarse en las cuentas de cada modalidad.

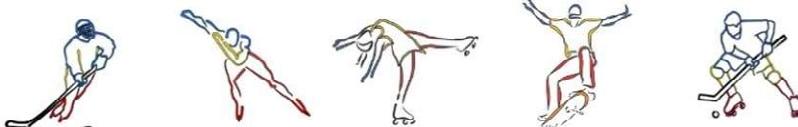
Modalidad	Cuenta	Tipo	Banco
Velocidad	093161842	Ahorros	Banco de Bogotá
Artístico	093161834	Ahorros	Banco de Bogotá
Hockey en Línea	011095718	Corriente	Banco de Bogotá
Hockey SP	011095718	Corriente	Banco de Bogotá
Skate Boardin	011095718	Corriente	Banco de Bogotá

ARTICULO 5 – Vigencia

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



STELLA DE ESPINOSA
LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA
PRESIDENTE



NIT. 832001886-1 / CALLE 15 #9-19
FUNZA / CUNDINAMARCA
TEL: 601 821 5128 / CEL: 318 623 7949
EMAIL: info@lipacun.com
WWW.LIPACUN.COM